PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 065 **DE** 17 FEB. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 498 del 18 de septiembre de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*, *"e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)"* e *"i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 13157 del 25 de junio de 2024 publicada el 26 de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer treinta y cuatro **(34)** vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185582**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13,** con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. 13157 del 25 de junio de 2024 conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **9** a **JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.453.853**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día trece (13) de agosto de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024 se adelantaría **la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185582**.

Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de septiembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN**, seleccionó la ubicación del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13,** en el **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES** .

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 498 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **JAIRO**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 065 DE 17 FEB. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 498 del 18 de septiembre de 2024"

ANDRÉS SANTANA LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.453.853**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13,** en el **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** empleo que actualmente se encuentra vacante.

Que dando cumplimiento al artículo quinto (5°) de la Resolución PNNC No. 498 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402015221 de fecha dieciocho de septiembre de 2024, remitido el diecinueve (19) de septiembre de 2024, por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN,** el nombramiento en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13,** en el **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES;** informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN**, mediante escrito de fecha dos (02) de octubre de 2024, radicado bajo el No. 20244700125692 manifiesta que: *"(...) **SI ACEPTO (X),** el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CODIGO 4169, GRADO 13,** ubicado **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC"*, y a su vez solicita, *"(...) prórroga de 90 DÍAS hábiles para tomar posesión del empleo e iniciar el periodo de prueba, en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015".*

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244402148201 del ocho (8) de octubre de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, *"(...) analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en período de prueba mediante Resolución 498 de 2024, el cual acepto (...) y teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se informa que se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de Operario Calificado 4169 - 13, con ubicación en el Parque Nacional Natural Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el día diez (10) de febrero de 2025. (...)".*

Que posteriormente, el señor **JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN**, por medio de comunicación de fecha nueve (09) de enero de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700002052, señala que*: "(...) me permito comunicar mi cambio de voluntad y manifestarle mi **DESISITIMIENTO** para aceptar el nombramiento anteriormente señalado, por lo cual **NO** tomaré posesión del cargo." (Sic)*

RESOLUCIÓN NÚMERO: 065 **DE** 17 FEB. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 498 del 18 de septiembre de 2024"

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a la no manifestación de desistimiento por parte del señor **JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN,** del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13,** ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 498 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13157 del 25 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 498 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.453.853,** en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13,** ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 13157 del 25 de junio de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN,** al servidor público **RAFAEL ANTONIO VALDERRAMA PIÑEROS,** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**, a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 065 **DE** 17 FEB. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 498 del 18 de septiembre de 2024"

Artículo 5. Vigencia, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los 17 FEB. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana.